

## ALERTA CHILENA

### **Ley Gabriela entra en vigencia**

La Ley 21.212 que modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la ley 18.216 en materia de Femicidio entró en vigencia con fecha 04 de marzo de 2020. Se le ha denominado la Ley Gabriela en honor a Gabriela Alcaíno, quien fue asesinada junto a su madre por su ex pololo Fabián Cáceres, siendo este último condenado finalmente por doble delito de homicidio.

Más allá de lo que se informó por la prensa de la época, que hablaba de un doble femicidio, lo cierto es que nuestra legislación no contemplaba las relaciones de pololeo como base para el delito en cuestión, quedando en consecuencias sancionadas por el delito base de homicidio, lo que quedó finalmente demostrado al dictarse el fallo condenatorio de Cáceres.

De esta manera, la Ley 21.212 se hace cargo de esta falencia sancionando al hombre que mate a una mujer con quien tiene o haya tenido una relación conyugal, de convivencia o de personas que tengan hijos comunes –cuestión vigente hasta antes de la entrada en vigencia de la ley en comento- sino que además establece a quienes tienen o hayan tenido relaciones sentimentales o de carácter sexual.

Establece además criterios para determinar cuándo existen razones de género y que motivaron la muerte de la víctima. Se crean agravantes especiales cuando concurre un femicidio con determinadas circunstancias concurrentes en la víctima tales como por ejemplo encontrarse la víctima embarazada, su minoridad, o tercera edad entre otras. Asimismo, no se considera como atenuante la obsecación del autor al cometer el crimen.

Por su parte, no se procederá la aplicación de penas sustitutivas contempladas en la Ley 18.216 respecto de autores de femicidio.



**CLAUDIO CAAMAÑO**  
ABOGADO PENALISTA  
MONTT GROUP CHILE